

Resolución Directoral Regional N° 00099

Moquegua, 05 FEB 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 059-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP, Informe N° 009-2025-GRM/DREMO/DGP/PPR080-PACH, Informe N° 006-2025-GRM/DREMO/DGP/PPR080-PACH, que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Moquegua, reconocer, estimular, felicitar y agradecer a los profesionales que contribuyan en el sector educación como propulsores del desarrollo integral de la persona, la familia, la comunidad y el mejoramiento de la calidad educativa de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal b) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, resulte ubicado entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso de alcance regional, nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU o el Gobierno Regional;

Que, mediante Directiva N° 031-2024-GRM-DRE-MOQUEGUA/DGP se norma la organización, ejecución y evaluación del Concurso Regional de Buenas Prácticas Inclusivas para la continuidad educativa 2024, con la finalidad de contribuir de manera efectiva a la continuidad efectiva de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), así como generar la toma de conciencia de toda la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar conjuntamente por la inclusión y el respeto a la diversidad. Asimismo, el numeral 7.7 señala que los seis docentes ganadores de la segunda etapa serán premiados y reconocidos mediante RD por la Dirección Regional de Educación Moquegua;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Moquegua emite el informe N° 009-2025-GRM/DREMO/DGP/PPR080-PACH a través del cual concluye señalando que se genere acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los docentes que ocuparon el primer puesto en el Concurso Regional de Buenas Prácticas Inclusivas para la continuidad educativa 2024;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante D.S N° 011-2012 ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S N° 004-2013-ED; Ley N° 30493, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado con el D.L. N° 1029 y D.L. N° 1272; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ.



SE RESUELVE:

1.- RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de las instituciones educativas que ocuparon el PRIMER PUESTO en sus respectivas categorías en el CONCURSO REGIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS INCLUSIVAS PARA LA CONTINUIDAD EDUCATIVA 2024 – Etapa DRE, conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL
Inicial (EBR)	Karina YONG FÉLIX	41155056	I.E.I 364	Mariscal Nieto
Primaria (EBR)	Ingrid Kamen MANRIQUE GAMERO	04647642	I.E. Jorge Basadre	Ilo
Secundaria (EBR)	Willy LAZARTE MANUEL	40868828	I.E. Mercedes Cabello de Carbonera	Ilo
Educación Técnica Productiva	Lucy Vilma ROQUE VILLANUEVA	29315468	CETPRO Simón Bolívar	Mariscal Nieto
Educación Básica Especial	Marina COLQUE CASTRO	04433792	CEBE María Auxiliadora	Mariscal Nieto



2.- REGISTRAR, la presente Resolución como **MÉRITO** en su respectivo Legajo Personal y en el Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación - AYN!

3.- NOTIFICAR, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EECC/DGP
TAGS/ASEC
PROY. 010-2025-DGP

DISTRIBUCIÓN:
DREMO
OADM/APER
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP.
INTERESADOS

(01)
(02)
(06)
(05)